
 MUNICIPIO DE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: RESOLUCIÓN No. 997		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-06	Página: 1 de 4

RESOLUCIÓN No. 997 DE 2025
(30 DE DICIEMBRE DE 2025)

**POR LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
DE MENOR CUANTIA No. MCSAMC008-2025**

El Alcalde Municipal, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Campoalegre por intermedio de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS SOCIALES -DIRECCIÓN OPERATIVA**, realizó la publicación en el portal único de contratación del Estado – www.colombiacompra.gov.co – del estudio del sector económico, estudio previo, estudio de mercado, proyecto de pliego de condiciones, y aviso de convocatoria pública del presente Proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.



Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa esté al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 315 ibídem. Dispone que son atribuciones del Alcalde Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 ibídem. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, demás procesos de selección, y para escoger contratistas será del jefe o representante de la Entidad, según sea el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, establece que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la Entidad estatal.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 ibídem, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicaran en las mismas las normas que regulan la conductas de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de

 MUNICIPIO DE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 modelo integrado de planeación y gestión
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: RESOLUCIÓN No. 997		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-06	Página: 2 de 4

igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.



Que los interesados en participar pueden consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, en el Portal Único de Contratación en SECOP II, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Campoalegre - Huila de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocó a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación en www.contratos.gov.co, página web www.colombiacompra.gov.co y/o en la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Campoalegre, ubicado en Calle 18 No. 7-32.

Que el día 19 de diciembre de 2012 se publicaron en la Plataforma SECOP II el aviso de convocatoria, así como el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. MCSAMC008-2025 cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL DE 0 A 6 AÑOS EN EL BARRIO LA FLORESTA CON MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO FERRO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA, con el fin de dar la posibilidad a los interesados que presenten las observaciones que consideren.

Que el presupuesto oficial estimado del presente proceso es por la suma DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS. (\$240.000.000) MCTE, El cual se imputará así:

	RUBRO	FUENTE
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2.3.43.4301.1604.430101 4.2024411320055.1.2.4.3 .01	1.2.4.3.01
	2.3.43.4301.1604.430101 9.2024411320055.1.2.3.1.18	1.2.3.1.18
	2.3.43.4301.1604.430101 9.2024411320055.1.2.4.3 .01	1.2.4.3.01
	2.3.43.4301.1604.430102 4.2024411320055.1.2.4.3.01	1.2.4.3.01
	2.3.43.4301.1604.430103 0.2024411320055.1.2.1.0 .00	1.2.1.0.00
	2.3.43.4301.1604.430103 0.2024411320055.1.2.3.1.18	1.2.3.1.18

 MUNICIPIO DE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		 <small>modelo integrado de planeación y gestión</small>
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
	FORMATO: RESOLUCIÓN No. 997		
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-06	Página: 3 de 4

	2.3.43.4301.1604.430103 0.2024411320055.1.2.4.3.01	1.2.4.3.01
CDP No.	2025000741 DEL 13 DE AGOSTO DE 2025	

Que a la fecha el proceso se encuentra en termino de respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de solicitud de limitación a mipymes y publicación pliegos definitivos, motivo por el cual se hace necesario suspender el proceso de selección No. **MCSAMC008-2025** con el fin de realizar la revisión pertinente y dar respuesta de fondo a cada una de las observaciones que se presenten, garantizando de esta manera los principios de buena fe, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de selección objetiva, consagrado igualmente en el artículo 29 del último cuerpo normativo citado.

Que, el artículo 8° de la Ley 819 de 2003 establece que:

“(…) En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes. (…)”

Que, así mismo, atendiendo la disposición normativa en cita, y ante el fenecimiento de la disponibilidad presupuestal el próximo 31 de diciembre que respalda el presente proceso de selección, la entidad procederá a la suspensión del mismo, con efectos a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, hasta tanto se surtan los tramites presupuestales requeridos para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.



Que, una vez superada la condición de suspensión, la Entidad reanudará el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MCSAMC008-2025** en la etapa en que se encuentre, para lo cual adoptará en el acto de reanudación, un nuevo cronograma con las etapas a surtirse, para continuar con la selección del contratista.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la suspensión del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MCSAMC008-2025**, cuyo objeto es: CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL DE 0 A 6 AÑOS EN EL BARRIO LA FLORESTA CON MEJORAMIENTO DE PLAZOLETA Y UN PARQUE BIOSALUDABLE EN EL BARRIO FERRO EN EL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE, HUILA

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

 MUNICIPIO DE Nit. 891.118.119-9	MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS		
	Macroproceso: Procesos de Apoyo		
	Proceso: Gestión Administrativa		
	Subproceso: Gestión de Servicios Administrativos		
FORMATO: RESOLUCIÓN No. 997			
Fecha: 05-01-2024	Versión: 02	Código: FOR-GSA-06	Página: 4 de 4

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

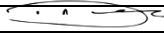

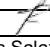
ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Campoalegre - Huila, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR RAMÓN VARGAS SALAZAR
Alcalde Municipal


DIEGO FERNANDO CORTES LASO
Asesor Jurídico Externo

PROYECTADO POR: 	REVISADO POR: 	APROBADO POR: 
NOMBRE: Diego Fernando Cortes Lasso	NOMBRE: Diego Fernando Cortes Lasso	NOMBRE: Víctor Ramon Vargas Salazar
CARGO: Defensa y Justicia Legal Group S.A.S	CARGO: Defensa y Justicia Legal Group S.A.S	CARGO: Alcalde Municipal